



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-051/2020  
CONTRATACIÓN DIRECTA 4G2000005  
MODIFICATIVA DE CONTRATO  
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA**

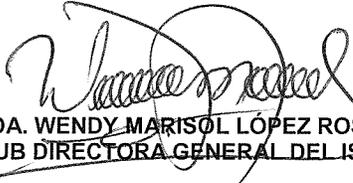
**NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED].

actuando en mi calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno, y **ANA**

**ELIZABETH SIU BRITO**, [REDACTED], del domicilio [REDACTED], [REDACTED] con Documento Único de identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria:

[REDACTED] actuando en mi carácter personal, quien me designaré como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día veinticinco de marzo del año dos mil veinte, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2020-0450.MZO.**, asentado en el Acta número **3893** de fecha **09 DE MARZO DE 2020**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **VEINTE (20)** códigos de la Contratación Directa número **4G2000005** denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-051/2020**, por un monto de hasta **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir hasta el día veinticinco de abril de dos mil veintiuno. **II)** Que en esta ciudad el día veintidós de abril de dos mil veintiuno en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-0982.ABR.**, asentado en el acta número **3970** de fecha **19 DE ABRIL DE 2021**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para ampliar el plazo de vigencia de este, del veintiséis de abril de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, manteniendo invariable el monto contratado, el precio unitario,

calidad del producto y el resto de las condiciones contractuales; de conformidad a lo acordado entre los administradores del contrato y la Contratista. **III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2794.DIC.**, asentado en el Acta número **4021** de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para ampliar el plazo de vigencia del **uno de enero de dos mil veintidós al veinticinco de mayo de dos mil veintidós**, manteniéndose invariable todas las demás condiciones contractuales; de conformidad a lo acordado entre los Administradores del Contrato y la Contratista. **IV)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la ampliación de vigencia del contrato acordada, la Contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto del contrato, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización del nuevo plazo de vigencia del contrato. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente Instrumento de modificación del contrato legalizado. **V)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2021-2794.DIC.**, asentado en el Acta número **4021** de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2021**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos antes expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **VI)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, la modificativa que precede y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

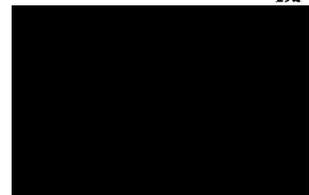
  
LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
SUB DIRECTORA GENERAL DEL ISSS

  
DRA. ANA ELIZABETH SIU BRITO  
CONTRATISTA / 



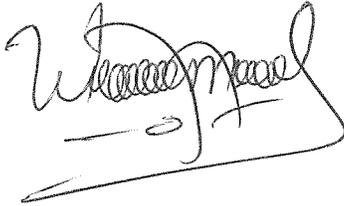
EN....

la ciudad de San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **LUZ MARIA RAMIREZ MIRANDA**, Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] - [REDACTED] actuando en su calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno, y por otra parte la Doctora **ANA ELIZABETH SIU BRITO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED] a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de identidad número [REDACTED] [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] actuando en su carácter personal, a quien se designará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.DIC.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL VEINTIUNO**, de fecha **TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CERO CINCUENTA Y UNO/DOS MIL VEINTE**, derivado de la Contratación Directa número **CUATRO G VEINTE CERO CERO CERO CERO CERO CINCO** denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; para ampliar el plazo de vigencia del **uno de enero de dos mil veintidós al veinticinco de mayo de dos mil veintidós**, manteniendo invariable todas las demás condiciones contractuales; de conformidad a lo acordado entre los Administradores del Contrato y la Contratista, obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, la modificativa suscrita con anterioridad y el instrumento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los



comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Subdirectora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; y c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó **Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**. En consecuencia la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Así se

expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'W. Ramirez Miranda', written over a horizontal line.

x →

